

RESOLUCIÓN EXENTA N° **350**

COYHAIQUE, **15 NOV. 2018**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por el D.S. N°108 (V. y U.) de 2014, que entre otras, estableció modificaciones de carácter operativo, estableciendo un mecanismo para otorgar nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que no han podido ser presentados a cobro luego de los 18 meses de vencidos, en especial lo dispuesto en su artículo 36, que señala: "En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia";
- Lo solicitado por el Director SERVIU (S) Región de Aysén, en Ord. N°2021 de fecha 12 de noviembre de 2018, para conceder nuevo plazo adicional de vigencia a Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, Serie y N° DS1T2 3-2014 NA05065, a nombre de Don **SEBASTIAN CACERES PINO**, integrante del Comité Los Torreones, de la localidad y Comuna de Coyhaique, cuya fecha de vigencia comprende desde el 13 de julio de 2015 y hasta el 12 de abril de 2017, en atención a que las viviendas se encuentran en construcción con un 75% de avance;
- Las facultades y atribuciones otorgados por el D.S. N°397 de 1976 y el D.L. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- El Decreto Exento RA N°272/43/2018 (V. y U.), que establece orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén:

CONSIDERANDO:

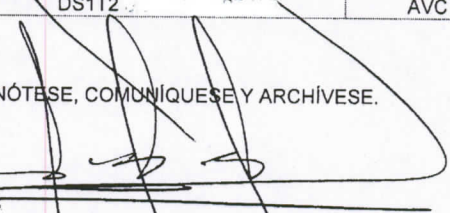
- La solicitud presentada por don **SEBASTIAN ANDRÉS CACERES PINO** de fecha 26 de octubre de 2018, en la cual expone y requiere extender el plazo de vigencia del Certificado de Subsidio D.S. N°1, con el que fuera favorecido el año 2015, adjuntando Certificado del Presidente y Representante Legal del Comité de Vivienda "Villa Los Torreones", Sr. Roberto Góngora Muñoz, que indica que el solicitante pertenece al Comité desde el año 2011, encontrándose en espera de la recepción y entrega del Conjunto Habitacional de 230 viviendas, que se construyen en el sector Escuela Agrícola de Coyhaique, en la actualidad con un 75% de avance;
- Que, de acuerdo a lo informado por SERVIU, al 02 de abril de 2018 se habría cumplido el plazo adicional de 18 meses, para que el certificado pueda ser presentado a cobro, no obstante, se requiere otorgar plazo adicional para que el beneficiario aplique el subsidio;
- Que, de acuerdo a la normativa que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, la vigencia del subsidio no puede exceder los 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su vigencia; habiéndose cumplido al 02 de abril de 2018, un total de 39 meses:

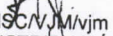
RESUELVO:

1.- Otorga plazo adicional de vigencia, a contar del **03 de abril de 2018 y hasta el 28 de diciembre de 2019**, al Certificado de Subsidio Habitacional regulados por el D.S. N°1 de 2011 (V. y U.), Título I, que indica, perteneciente a la persona que a continuación se individualiza:

Nombre	Certificado Serie Número	Modalidad
CACERES PINO, SEBASTIAN ANDRÉS	DS1T2	AVC

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PEDRO SADE BARRIA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
 REGIÓN DE AYSÉN


 MSc/VJM/vjm
DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén – Dpto. Operaciones Habitacionales
- Sr. Sebastian Caceres Pino (sebaacp@hotmail.com)
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General